

INVITACION PUBLICA No. 04 de 2020

DOCUMENTO DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES A LOS PRETERMINOS DE REFERENCIA.

INVITACIÓN PÚBLICA No 04 DE 2020 CUYO OBJETO ES:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y CAFETERÍA CON EL SUMINISTRO DE INSUMOS Y ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN A LOS COLABORADORES Y CLIENTES DE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.

Que, una vez evaluadas las observaciones presentadas por los proponentes, corresponde realizar las siguientes aclaraciones:

EMPRESA ALGOAP SAS

**1. PRINCIPIO DE LEGALIDAD – EMPRESAS DE CONSTITUIDAS CON MENOS DE 3 AÑOS.**

En este sentido es pertinente traer a colación que el estatuto general de contratación pública regula la acreditación de la experiencia para empresas con menos de 3 años de constitución, en la cual se establece la posibilidad de acreditar la experiencia de los socios, a la letra la reza:

**Decreto 1082 de 2015**  
**EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS DENTRO DE COMPAÑIAS CON MENOS DE 3**  
**AÑOS DE CONSTITUCIÓN.**

**Artículo 2.2.1.1.1.5.2. Información para inscripción, renovación o actualización. "...2.5. Certificados de la experiencia en la provisión de los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las Entidades Estatales, los cuales deben ser expedidos por terceros que hayan recibido tales bienes, obras o servicios y deben corresponder a contratos ejecutados o copias de los contratos cuando el interesado no puede obtener tal certificado. El interesado debe indicar en cada certificado o en cada copia de los contratos, los bienes, obras y servicios a los cuales corresponde la experiencia que pretende acreditar, identificándolos con el Clasi-ficador de Bienes y Servicios en el tercer nivel. Si la constitución del interesado es menor a tres (3) años, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes..."**

**Con base a lo anterior solicitamos se permita la acreditación de la experiencia de los socios.**

**Respuesta.**

Se mantiene el requerimiento, por mandato legal, corresponde a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A, un régimen de contratación excepcional por el derecho privado por disposición expresa de los artículos 13, 14 y 15 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1474 de 2011. Al proceso se le aplican, conforme a lo expuesto, las disposiciones civiles y comerciales que le sean pertinentes, debiéndose garantizar, en todos los casos, los principios rectores de la función administrativa y de la gestión fiscal consagrados en la Constitución Política, así como por el régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto constitucional y legalmente para la contratación con entidades estatales, este manual, su código de ética y de buen gobierno.

POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., desarrollará los contratos correspondientes a su objeto social con sujeción a las normas del derecho privado y cuenta con un procedimiento para la contratación definida en el Manual para la Gestión de Abastecimiento.

## **2. PARAFISCALES.**

Para los proponentes que no tenemos empleados vinculados, solicitamos respetuosamente se permita acreditar dicha circunstancia en el certificado de parafiscales sin exigir las planillas de seguridad social.

**Respuesta.**

*Se Mantiene el Requerimiento, teniendo en cuenta que dentro de los requisitos mínimos solicitados es necesario esta obligación.*

## **HOJAS DE VIDA.**

Solicitamos respetuosamente se permita allegar las hojas de vida, luego de adjudicado el contrato.

**Respuesta.**

*Por tratarse de requisito habilitante, es necesario presentar las hojas de vida en la propuesta con el objetivo de verificar los requisitos mínimos exigidos.*

## **3. SMMLV.**

Dado que el presente contrato se ejecutará igualmente en el año 2021, la entidad contratante reconocer el incremento del SMMLV para dicha vigencia fiscal.

**Respuesta.**

Como lo establece el numeral 1.9 de los pretérminos de referencia, Positiva Compañía De Seguros S.A. reconocerá el incremento decretado por el gobierno nacional.

**4. AIU E IVA DEL AIU.**

Solicitamos respetuosamente se aclara si se dará aplicación al deber de facturar estos servicios con AIU e IVA del AIU.

**Respuesta.**

Positiva Compañía De Seguros S.A. da cumplimiento a la normatividad tributaria establecida para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.

**5. EXPERIENCIA HABILITANTE**

A la letra el pliego reza:

**2.4.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL OFERENTE.**

El oferente deberá anexar mínimo tres (3) máximo cinco (5) certificaciones de experiencia específica en contratos ejecutados o en ejecución, cuyo objeto comprenda al de la presente invitación:

- a. De contratos suscritos en los últimos diez (10) años, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- b. mínimo dos (2) de las certificaciones deberán ser de contratos que se hallan ejecutado dentro de los últimos 5 años a la fecha de cierre de la presente invitación.
- c. El valor total de la sumatoria de cada certificación no debe ser inferior al 70% por ciento del presupuesto oficial estimado de la presente invitación.
- d. Para la validación de las certificaciones de contratos en ejecución cada una de ellas deberá certificar mínimo el 50% de ejecución sobre el valor total de la certificación.
- e. Las certificaciones de experiencia se requieren en papelería institucional de la empresa certificante, original o copia. Deben ser adjuntadas a la oferta y relacionadas.

- Solicitamos respetuosamente se permita mínimo 1 contrato máximo 5.

**Respuesta.**

*Para Positiva Compañía de Seguros S.A. es importante garantizar la experiencia requerida en los términos de referencia a fin de contar con elementos objetivos de la capacidad de las empresas para desarrollar el objeto contractual.*

6. Solicitamos respetuosamente se permitan contratos ejecutados dentro de los últimos 10 años.

**Respuesta.**

*Para Positiva Compañía de Seguros S.A. es importante garantizar la experiencia requerida en los términos de referencia por lo que es necesario que las certificaciones adjuntadas cumplan con los requisitos establecidos.*

7. Solicitamos respetuosamente en aras de garantizar pluralidad de oferentes se excluya que todos los contratos deben ser del 70% del presupuesto.

**Respuesta.**

Se aclarará el numeral en los términos de referencia.

8. Solicitamos respetuosamente se permita la acreditación de la experiencia a través de contratos que sumados sean iguales o superiores al presupuesto oficial.

**Respuesta.**

Se validará las certificaciones de experiencia y contratos siempre y cuando cumplan con los requisitos de tiempo y valores exigidos en los términos de referencia.

9. Para el cargo del coordinador solicitamos respetuosamente se permitan profesional en salud ocupacional.

**Respuesta.**

Se aclara el numeral en los términos de referencia.

10. A que hace referencia que la empresa tenga capacitación en protocolo de bioseguridad Covid 19?

**Respuesta.**

*Teniendo como marco de referencia la emergencia sanitaria decretada por el gobierno nacional debido al Covid 19 y específicamente a la resolución 666 de 2020 y cuyo objeto es: el de adoptar el protocolo general de bioseguridad para todas las actividades económicas, sociales y sectores de la administración pública, contenido en el anexo técnico, el cual hace parte integral de esta resolución. dicho protocolo está orientado a minimizar los factores que pueden generar la transmisión de la enfermedad y deberá ser implementado por los destinatarios de este acto administrativo en el ámbito de sus competencias, es responsabilidad de los empleadores capacitar a su personal en estos protocolos y para lo cual se solicita que las empresas además de establecer un protocolo de bioseguridad capaciten a su personal en los procedimientos establecidos.*

11. Solicitamos respetuosamente se publique el estudio de mercado con que se definieron los precios del personal e insumos.

**Respuesta.**

El presupuesto establecido es el resultado de un ejercicio que la compañía realiza de fuentes internas y externas del mercado, por lo que obedece a la realidad de los servicios contratados por la aseguradora.

**OBSERVACIONES DE DIAMANTE**

**COORDINADOR.**

La dirección de servicio la debe garantizar el oferente a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quien será el encargado de controlar y atender todo lo relacionado con el servicio ofrecido, además recogerá las observaciones y velará por que el servicio ofrecido se preste de acuerdo con los parámetros establecidos.

El oferente deberá anexar la hoja de vida del personal designado a ocupar este rol dentro de la ejecución del contrato, **DOCUMENTOS QUE SON HABILITANTES EN EL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

**Requisitos:**

- Nivel de estudios profesional en áreas de administración, ingeniería o afines.
- Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.
- Certificación curso virtual de 50 horas Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- Certificación de la empresa en formación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19

1. Por favor definir el alcance del coordinador, es decir las funciones específicas.

**Respuesta.**

El coordinador es la persona de contacto con la empresa, con él se tramitará todo lo referente a:

- Todo lo relacionado con el personal utilizado para la prestación del servicio, como por ejemplo que tenga toda su documentación al día (certificado de manipulación de alimentos), entrega de EPP, autorización de permisos.
- Consolidación de pedidos y coordinación de entregas
- Es la persona encargada de tramitar la facturación del servicio y suministros entregados.

- Deberá coordinar la entrega y los mantenimientos de los equipos en concesión a cada sucursal.
- Deberá atender los requerimientos especiales presentados en la prestación del servicio como por ejemplo cotizaciones de elementos no incluidos en el catálogo.

2. ¿Es un coordinador a nivel nacional?, ¿Este debe ser fijo en alguna coordinadora?

**Respuesta.**

Si, solo se necesita un coordinador a nivel nacional y el mismo no debe ser fijo.

3. La empresa cuenta con un departamento de QEHS y delegados a nivel nacional y estos ya cuentan con todas las certificaciones, los cuales realizan una visita al inicio del contrato con el fin de identificar los riesgos inherentes del servicio, después de esto, se levanta la matriz de riesgos y se realiza seguimiento con los diferentes supervisores del mantenimiento y se programan unas actividades a lo largo del contrato, teniendo en cuenta esta medida ¿El coordinador debe de contar con la certificación de 50 horas Seguridad y salud en el trabajo?

**Respuesta.**

Si, se debe contar con el curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente.

**SUPERVISOR.**

La supervisión de servicio la debe garantizar el oferente a través de personal idóneo y capacitado para este fin, quien será el encargado de estar al frente de la operación atendiendo lo relacionado con la ejecución en sitio del servicio estableciendo los cronogramas operacionales a que haya lugar.

Se solicita que por cada coordinadora el proveedor designe un coordinador encargado de todas las sucursales que la integran y deberán estar en las siguientes ciudades de acuerdo con la coordinadora.

COORDINADORA	CIUDAD
CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTÁ	BOGOTÁ
COORDINADORA ATLÁNTICO	BARRANQUILLA
COORDINADORA ANTIOQUIA	MEDELLÍN
COORDINADORA VALLE	CALI
COORDINADORA SANTANDER	BUCARAMANGA

Requisitos:

- Nivel de estudios Técnicos básico.
- Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.
- Certificación curso virtual de 50 horas Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- Certificación de la empresa en formación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19

4. Indicar el alcance de los supervisores

los supervisores son los encargados de validar que la prestación del servicio se esté realizando operativamente de acuerdo con lo requerido, ellos deberán realizar el acompañamiento correspondiente en la prestación de los servicios, mediante visita a los puntos de servicio retroalimentando a los operarios de la labor ejecutada, socializando los protocolos establecidos por la empresa con su personal.

5. ¿Los supervisores deben ser fijos o pueden ser de ruta por las diferentes sedes de las coordinadoras?

**Respuesta.**

*No se requiere que los supervisores sean fijos.*

6. Teniendo en cuenta que cada regional (Cali, Barranquilla, Bogotá, Medellín, Pasto, Bucaramanga, Pereira) cuenta con personal QEHS, los cuales se encargan de los requerimientos en materia de calidad, seguridad, salud y ambiente de los mantenimientos y estos ya cuentan con todas las certificaciones, ¿Es necesario que el supervisor cuente con la certificación virtual de 50 horas de seguridad y salud en el trabajo?

**Respuesta.**

Si, se debe contar con el curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo vigente.

#### **TODERO.**

La operatividad del servicio de oficios varios se debe garantizar a la compañía través de un todero Especializado con experiencia y serán el encargado de realizar tareas básicas como revisiones eléctricas, cambios de iluminación, movimientos de cargas livianas y demás rutinas de oficios varios que se le indiquen, siempre respetando las políticas y procedimientos seguros solicitados por la compañía.

#### **Requisitos:**

- Bachiller.
- Debe tener conocimientos básicos en electricidad.
- Debe poseer certificación de trabajo en alturas básico operativo.
- Certificación de la empresa en capacitación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19
- Resultado prueba PCR Covid no superior a 5 días, para personal con sintomatología, resultado positivo o sospechoso para Covid-19.

7. La prueba PCR, ya que es para personas con sintomatología o sospechoso para Covid 19, se considera que esta información se debe solicitar a la empresa que resulte adjudicada en caso de que ocurra y no al proponente.

**Respuesta.**

se aclara que esta solicitud es para el desarrollo contractual del servicio.

8. Se observa que el todero debe de tener curso de alturas y que se ubica uno por diferentes sedes, de acuerdo con la resolución 1409 de 2012 no es posible ya que debe existir un coordinador y un operario de alturas para la ejecución de la labor, en este caso, el supervisor ¿Debe contar con curso como coordinador en las sedes donde este el cargo de todero? Solicitamos modificar este requerimiento acorde con dicha normatividad.

**Respuesta.**

El curso de alturas solicitado para el todero es el curso básico, con el objetivo de que el todero identifique de acuerdo con su experiencia y capacitación que tipo de trabajo puede realizar en cumplimiento a la normatividad legal vigente.

**OPERARIO.**

La operatividad del servicio de aseo y cafetería se debe garantizar a la compañía través de personal operario con experiencia y serán el encargado de realizar las tareas de aseo y cafetería en cada piso de acuerdo con los protocolos establecidos, siempre respetando las políticas y procedimientos solicitados por la compañía.

**Requisitos:**

- Estudios de Nivel Básico primaria
- Cursos De Manipulación De Alimentos
- Certificación de la empresa en capacitación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19
- Resultado prueba PCR Covid no superior a 5 días, para personal con sintomatología, resultado positivo o sospechoso para Covid-19.

9. ¿Todos los operarios deben contar con curso de manipulación de alimentos?, en caso contrario indicar el número de operarios que deben contar con curso en manipulación de alimentos.

**Respuesta.**

Todos los operarios de servicio y el mesero deben contar con el curso de manipulación de alimentos.

10. La prueba PCR, ya que es para personas con sintomatología o sospechoso para Covid 19, se considera que esta información se debe solicitar a la empresa que resulte adjudicada en caso de que ocurra y no al proponente.



**Respuesta.**

se aclara que esta solicitud es para el desarrollo contractual del servicio.

**MESERO.**

Se solicita un mesero para la atención del servicio en la Presidencia de la Compañía, quien debe garantizar la adecuada asistencia en las diferentes actividades y reuniones que se hacen en esta área de acuerdo con los protocolos establecidos.

**Requisitos:**

- Bachiller.
- Cursos De Manipulación De Alimentos.
- Capacitación en alimentos y bebidas.
- Certificación de la empresa en capacitación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19
- Resultado prueba PCR Covid no superior a 5 días, para personal con sintomatología, resultado positivo o sospechoso para Covid-19.

11. El mesero es ¿Tiempo completo o medio tiempo?

**Respuesta.**

se aclara que el servicio del mesero es de tiempo completo.

12. La prueba PCR, ya que es para personas con sintomatología o sospechoso para Covid 19, se considera que esta información se debe solicitar a la empresa que resulte adjudicada en caso de que ocurra y no al proponente.

**Respuesta.**

se aclara que esta solicitud es para el desarrollo contractual del servicio.

**INSUMOS:**

SUCURSA L	HIDROLAV ADORA	ASPIRADO RA	BRILLADO CARRO PARA	EXPRIMIDO CARRO	GRE CA DE LB	GRE CA DE 1/2 LB	CAFETE RA ELECTRI CA PARA 60 TINTOS	AVISOS PREVEN TIVOS	LIMPIA TELAR AÑAS	LIMPIAD OR LARGO PARA VIDRIOS
--------------	-------------------	----------------	---------------------------	--------------------	-----------------------	------------------------------	--	---------------------------	-------------------------	---

13. Especificar el ítem “carro para” el cual no es entendible.

**Respuesta.**

Se aclara en los términos de referencia.

GENERAL:

14. Especificar los turnos en que el personal prestaría el servicio, es decir, de lunes a sábado, de lunes a domingo, x días por semana, etc.

**Respuesta.**

El horario de servicio requerido es de 48 horas semanales de lunes a viernes.

15. Especificar los horarios de atención

**Respuesta.**

El horario de servicio requerido para los operarios de tiempo completo, todero y mesero es de 48 horas semanales de lunes a viernes en jornada diurna y para el operario de medio tiempo es de 24 horas semanales de lunes a viernes en jornada diurna.

16. Consideramos que la propuesta posee muchos requerimientos, los cuales no son equilibrados con el valor del presupuesto asignado teniendo en cuenta que el 87% de los costos corresponden a salario y pago parafiscales, los cuales no están sujetos a negociación, solicitamos que el presupuesto sea aumentado por lo menos en un 5% y de esa manera evitar precios artificialmente bajos.

**Respuesta.**

El presupuesto establecido es el resultado de un ejercicio que la compañía realiza de fuentes internas y externas del mercado, por lo que obedece a la realidad de los servicios contratados por la aseguradora.

## **EMPRESA EASYCLEAN**

1. El numeral 1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA establece: (...) Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes.

En consecuencia, se espera que los oferentes acrediten la existencia de establecimientos de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio, y que

cuenten con un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para los posibles oferentes que están interesados en la presentación del servicio por coordinadoras específicas, las agencias o establecimientos de comercio deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades de acuerdo con cada coordinadora, a saber:

<b>COORDINADORA</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA</b>	<b>BOGOTA</b>
<b>COORDINADORA ATLANTICO</b>	<b>BARRANQUILLA</b>
<b>COORDINADORA ANTIOQUIA</b>	<b>MEDELLIN</b>
<b>COORDINADORA VALLE</b>	<b>CALI</b>
<b>COORDINADORA SANTANDER</b>	<b>BUCARAMANGA</b>

(...) Respetuosamente solicitamos aclarar si el oferente para participar en cada coordinadora y casa matriz debe acreditar la existencia de establecimientos de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en cada una de las ciudades o si este debe acreditar la existencia de establecimientos de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio al menos en una de las ciudades.

**Respuesta.**

Se aclara en los términos de referencia, adicionalmente es importante mencionar que si el oferente desea participar para la prestación del servicio para todas las Coordinadoras y Casa Matriz deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en alguna de las ciudades donde se ubican las coordinadoras, así mismo si el oferente desea participar solo para una coordinadora específica deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en la ciudad donde está ubicada la coordinadora.

**EMPRESA EMINSER**

Validando el pliego de condiciones del proceso mencionado, con relación de los índices o indicadores financieros, la entidad invita con un porcentaje elevado a nivel: PLIEGOS: · RP (rentabilidad de patrimonio). Mayor o igual a 7.85% ·RA (rentabilidad de activo). Mayor o igual a 2.99% Bien es cierto que cada indicador juega un papel específico en el estudio del

proceso para garantizar el cumplimiento efectivo del contrato, lo cual estos % en los indicadores modificados no generan pérdida, nulidad o acto ilegal de ninguna de las partes. Por esta razón solicitamos de forma respetuosa, modificar estos indicadores, para garantizar una participación efectiva de los oferentes y que no se vea una manifestación de proceso dirigido a una empresa particular, manejando limitaciones en los pliegos de condiciones. PROPUESTA (OBSERVACION) · RP (rentabilidad de patrimonio). Mayor o igual a 0.17% ·RA (rentabilidad de activo). Mayor o igual a 0.05%

### **Respuesta.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

### **EMPRESA NASE**

1.1 PERFIL DEL CONTRATISTA: En relación con este requisito habilitante, los pretérminos de referencia el numeral (1.8) Perfil del contratista indica:

Positiva Compañía de Seguros S.A seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costo para las partes.

En consecuencia, se espera que los oferentes acrediten la existencia de establecimientos de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio, y que cuenten con un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para los posibles oferentes que estén interesados en la presentación del servicio por coordinadoras específicas, las agencias o establecimientos de comercio deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades de acuerdo con cada coordinadora, a saber:

<b>COORDINADORA</b>	<b>CIUDAD</b>
<b>CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA</b>	<b>BOGOTA</b>
<b>COORDINADORA ATLANTICO</b>	<b>BARRANQUILLA</b>
<b>COORDINADORA ANTIOQUIA</b>	<b>MEDELLIN</b>
<b>COORDINADORA VALLE</b>	<b>CALI</b>
<b>COORDINADORA SANTANDER</b>	<b>BUCARAMANGA</b>

El citado requisito contiene limitaciones irregulares para la libre participación al exigir que se tengan agencias o establecimientos de comercio en las coordinadoras donde se prestará el servicio, prohibición que desnaturaliza la finalidad de los proponentes plurales, que no es otra que la de aunar capacidad técnica, administrativa y financiera para participar en los procesos de contratación y celebrar contratos con las entidades privadas y públicas. Así las cosas, se prevé una inminente falta contra el principio de la selección objetiva de la contratación al coartar la participación de empresas con capacidad, calidad y experiencia

De otra parte, la capacidad jurídica para contratar no tiene nada que ver con el domicilio de los proponentes, pues esta consiste en la aptitud que tiene una persona para ser titular de derechos y obligaciones; de ejercer o exigir los primeros y contraer los segundos en forma personal y comparecer a juicio. La capacidad jurídica permite crear, modificar o extinguir relaciones jurídicas de forma voluntaria y autónoma.

Como se observa, la capacidad jurídica está íntimamente relacionada con la voluntad, entendiéndose esta como la facultad psíquica que tiene el individuo o persona para elegir entre realizar o no un determinado acto, y depende directamente del deseo y la intención

de realizar un acto o hecho en concreto. Tiene relación también, con la capacidad que tiene la persona para tomar decisiones sin estar sujeto a limitaciones; libremente, sin secuencia causal, ni imposición o necesidad.

La capacidad jurídica nace con el inicio de la existencia legal de toda persona, esto es, según el Código civil, cuando la persona nace.

En el marco de las normas que regulan la contratación pública y la expresamente contenida en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 que indica que la contratación pública se rige en principio por las normas civiles y comerciales, se debe acudir es te marco normativo, para efectos de aclarar el requisito habilitante de la capacidad jurídica, a lo dispuesto en el artículo 1502 del Código Civil que dice:

“Para que una persona se obligue a otra por un acto o declaración de voluntad, es necesario:

- 1o.) que sea legalmente capaz;
- 2o.) que consienta en dicho acto o declaración y su consentimiento no adolezca de vicio;
- 3o.) que recaiga sobre un objeto lícito;
- 4o.) que tenga una causa lícita.

La capacidad legal de una persona consiste en poderse obligar por sí misma, y sin el ministerio o la autorización de otra”.

Como puede observarse en el listado de la citada norma, no aparece el domicilio de la persona natural o jurídica como un atributo de su capacidad jurídica para contratar.

Seguidamente la citada norma en el Artículo 1503 establece que “La ley prevé que toda persona es legalmente capaz, excepto aquellas que la ley, espesamente considera o declara incapaces”

La ley parte entonces de la presunción de que toda persona es legalmente capaz, y que solo en aquellos casos expresamente señalados por la misma ley, se debe entender que una persona, en tales condiciones es incapaz para asumir responsabilidades o para ejercer o exigir derechos.

En este orden de ideas, solicito a la Entidad Contratante, corregir los pretérminos de referencia y permitir que los proponentes puedan manifestar un compromiso en donde se relacione en caso de adjudicación de contrato crear una sucursal, agencia o establecimiento generando pluralidad e igualdad de proponentes.

**Respuesta.**

Se aclara en los términos de referencia, adicionalmente es importante mencionar que si el oferente desea participar para la prestación del servicio para todas las Coordinadoras y Casa Matriz deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en alguna de las ciudades donde se ubican las coordinadoras, así mismo si el oferente desea participar solo para una coordinadora específica deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en la ciudad donde está ubicada la coordinadora.

1.2 INDICADORES FINANCIEROS: En relación con este requisito habilitante, los pre términos de referencia el numeral (3.1.2) Habilitación financiera:

INDICADOR	FÓRMULA PARA CÁLCULO	PARÁMETRO REQUERIDO
ÍNDICE DE LIQUIDEZ	$\frac{ACTIVO\ CORRIENTE}{PASIVO\ CORRIENTE}$	$\geq 1.35$
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	$\frac{PASIVO\ TOTAL}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\leq 66.28\%$
RENTABILIDAD DEL ACTIVO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{ACTIVO\ TOTAL}$	$\geq 2.99\%$
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	$\frac{UTILIDAD\ NETA}{PATRIMONIO}$	$\geq 7.85\%$
ÍNDICE DE OPERATIVIDAD	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 50\%$

Es importante tener en cuenta que los indicadores solicitados no permiten ser lo suficientemente flexibles, ni corresponden a la realidad del sector. Por esta razón invitamos a la entidad a considerar la posibilidad de adoptar el estudio, soporte y diseño de los indicadores del Acuerdo Marco de Precios para servicios de Aseo y Cafetería de Colombia Compra eficiente ubicados en los estudios previos toda vez que utilizan una muestra amplia del sector de aseo seleccionando 133 empresas logrando unos indicadores acordes a la realidad del mercado lo que a su vez otorgaría tranquilidad a los interesados a participar en este proceso potencializando ampliamente la pluralidad de proponentes y dándole sentido al principio de planeación de la contratación estatal

Tabla 6. Indicadores de Capacidad Financiera

Región de cobertura	Indicador	Índice requerido
Todas	Índice de liquidez	Mayor o igual a 0,75
Todas	Índice de endeudamiento	Máximo 0,70
Todas	Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 0

Fuente: Colombia Compra Eficiente

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, agradeceré a la Entidad que en esta oportunidad sean atendidas las observaciones planteadas, cuyo único fin es la de que se garantice de manera objetiva la posibilidad de participar en igualdad de condiciones en el presente proceso de contratación.

**Respuesta.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

**EMPRESA CLEANER S.A.**



#### OBSERVACION 1. INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA– INDICE DE LIQUIDEZ.

Un índice de liquidez tan alto no necesariamente es sinónimo de buena salud financiera sino por el contrario, de manejo ineficiente e inapropiado de los recursos a disposición. El nivel de manejo adecuado – siempre dependiendo del sector económico de desempeño – se sitúa en rangos de 1 a 2 veces, en el cual el promedio se ubica entre 1.2 a 1.5 veces, mismo que se considera bastante satisfactorio a efectos de garantizar los pagos normales y aún aquellos imprevistos que pueda llegar a demandar un contrato. En igual sentido,

influyen en este análisis aspectos como el tipo de contratación, el monto de la misma y la periodicidad de los pagos, por lo que contar con una cobertura adicional entre el 30% y el 50% (1.2 a 1.5 veces) para satisfacer los mismos, es una garantía adecuada, igualmente en el entendido de que se trata – como ocurre con la mayoría de los indicadores financieros – de índices que presentan variaciones permanentes.

En una empresa con ventas mensuales promedio aceptables de acuerdo con su estructura de costos y gastos, con una cartera que rote adecuadamente, al igual que sus inventarios, se contará con el flujo de dinero suficiente para atender oportunamente los requerimientos de los contratos que se operen y es aquí donde entra en juego OTRO indicador financiero: CAPITAL DE TRABAJO, que sin embargo, no se mide como un índice o como número de veces, sino como una simple resta de ACTIVO CORRIENTE –PASIVO CORRIENTE.

**EN VISTA DE LO ANTERIOR, SE SOLICITA MUY RESPETUOSAMENTE A LA ENTIDAD QUE EL ÍNDICE DE LIQUIDEZ SEA MAYOR O IGUAL A 1,2 o 1.30.**

#### **Respuesta.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

#### OBSERVACION 2: INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE ENDEUDAMIENTO.

Se solicita cordialmente a la entidad que en el punto “NIVEL DE ENDEUDAMIENTO” y en virtud de la garantía constitucional a la igualdad, los principios de Legalidad, Libre acceso a la contratación, selección objetiva, y transparencia; se sirva ampliar el porcentaje por concepto de endeudamiento a un puntaje menor o igual a 0.73 o incluso 0,77.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el nivel de Endeudamiento fijado en el pliego de condiciones de (menor o igual al 0.60) no es consecuente con la realidad actual de las empresas de este sector de la economía.

El indicador Capital financiero (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el nivel de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su general con fecha de corte al 31 de diciembre de 2019.

El índice de endeudamiento refleja hasta qué punto se tienen comprometidos los activos de una empresa para con sus acreedores, entre más alto sea este índice mayor será el grado de compromiso del oferente para cumplir con las obligaciones, por lo anterior, vale la pena resaltar que dicho índice no se fija en virtud al valor del contrato sino que busca establecer un porcentaje de activos de la empresa que no estén comprometidos con los acreedores y

que permita al futuro contratista tener un margen de maniobra suficiente para atender eficiente el desarrollo del proyecto.

Por otra parte los indicadores promedios trabajados por la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACION - Colombia Compra Eficiente, para la selección de proveedores dentro del Acuerdo Marco de Precios para proveedores de servicios de aseo y cafetería, donde se recopilaron cifras hasta el 2018 del sector con una muestra de más de 100 compañías del sector, indico un índice de endeudamiento de 0.75 como promedio, lo cual el subir el índice de endeudamiento a por lo menos 73% es viable realizarlo.

Finalmente, sustentados en el Decreto 1082 de 2015 en especial los artículos 15 y 16 donde se manifiesta que los requisitos habilitantes deben corresponder a los indicadores sectoriales de la naturaleza proceso y sus posibles oferentes.

Artículo 2.2.1.1.1.6.1. Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de análisis en los Documentos del Proceso. (Decreto 1510 2013, artículo 15)

Artículo 2.2.1.1.1.6.2. Determinación de los Requisitos Habilitantes. La Entidad Estatal debe establecer los requisitos habilitantes en los pliegos de condiciones o en la invitación, teniendo en cuenta: (a) el Riesgo del Proceso de Contratación; (b) el valor del contrato objeto del Proceso de Contratación; (c) el análisis del sector económico respectivo; y (d) el conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial. La Entidad no debe limitarse a la aplicación mecánica fórmulas financieras para verificar los requisitos habilitantes. (Decreto 1510 de 2013, artículo 16)

Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Evaluación del Riesgo. La Entidad debe evaluar Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, acuerdo con los manuales y guías que el efecto expida Colombia Compra Eficiente. (Decreto 1510 de 2013, artículo 17)

De la misma manera, en los estudios previos realizados por la Entidad, se logra divisar que la recomendación por parte de las personas quienes realizaron el estudio es de 72%, por lo que aumentar a un 73 o 74% no sería una desviación mayor pero si traería como beneficio a la entidad mayor pluralidad de oferentes en la puja.

**CON BASE EN LO ANTERIOR, REITERAMOS LA SOLICITUD DE AMPLIAR EL PORCENTAJE POR CONCEPTO DE ENDEUDAMIENTO A UN PORCENTAJE DE 74%**

**Respuesta.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

**OBSERVACION 3: INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA - INDICE DE OPERATIVIDAD**

<b>INDICE DE OPERATIVIDAD</b>	$\frac{ACTIVO\ CTE - PASIVO\ CTE}{VALOR\ CONTRATO}$	$\geq 50\%$
-------------------------------	---	-------------

El índice de operatividad es efectivamente un indicador que representa el excedente de los activos a corto plazo sobre los pasivos de corto plazo, es una medida de la capacidad que tiene una empresa para continuar con el normal desarrollo de sus actividades en el corto plazo. Sin embargo y al igual que el indicador anterior este puede variar de forma significativa en un periodo corto de tiempo (6) meses.

Con base en lo anterior solicitamos que se reduzca y se solicite por parte de la entidad un índice operativo igual o mayor al 20%, esto con el fin de que potenciales oferentes que cuenten con el capital de trabajo disponible en la fecha de cierre del proceso y cuenten con la capacidad técnica puedan participar.

La normativa vigente (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015) no establece prohibición alguna para contratar con el Estado, en eventos en los que un proponente cuente con indicadores negativos de capacidad financiera y capacidad organizacional en el RUP. En ese orden de ideas, inicialmente cualquier empresa podría contratar con el Estado aun cuando tenga indicadores negativos.

El artículo 10 del Decreto 1082 de 2015 establece los requisitos habilitantes contenidos en el RUP, la fortaleza financiera de un proponente debe ser medida con los indicadores principalmente de Liquidez y Endeudamiento, siendo el indicador de Capital de trabajo un indicador que no se establece como requisito habilitante del proponente para la participación en un proceso de selección, razón por la cual, **SOLICITAMOS SE EXCLUYA O, COMO YA SE MENCIONÓ ANTERIORMENTE, SEA REDUCIDO A UN 20%**

Las anteriores solicitudes también se fundamentan a la realidad que está enfrentando la economía nacional que debido a la pandemia SARS COV 2 (COVID-19) el Ministerio de Salud y Protección decreto la emergencia sanitaria declarada por Social en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre de 2020, lo cual ha afectado de manera severa la economía de todos los sectores, que según estudios la pandemia de coronavirus provocará una caída histórica del 5,3% de la economía de América Latina y el Caribe en 2020, que llevará a la peor crisis social de la región en décadas con millones de nuevos pobres y desempleados, dijo el martes la CEPAL. Colombia caería a -2,6 % este año, cuando la previsión en diciembre del 2019 era el crecimiento de un 3,5 %, señaló el organismo.

En un informe que evalúa los efectos de la pandemia, el organismo de Naciones Unidas revisó a la baja las cifras regionales alertando que el mayor impacto recaerá sobre América del Sur.

En diciembre, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) había estimado que la economía regional crecería un 1,3% este año ya en medio de una desaceleración generalizada. Para 2020, prevé que caerán 19 de las 20 economías latinoamericanas y 31 de las 33 de la región más el Caribe.

“La crisis que sufre la región en 2020, con una caída del PIB del 5,3%, será la peor en toda su historia”, dijo la CEPAL. “Para encontrar una contracción de magnitud comparable hace falta retroceder hasta la Gran Depresión de 1930 (-5%) o más aún hasta 1914 (-4,9%)”, añadió.

La caída regional dejará casi 30 millones más de pobres y profundizará los niveles de pobreza extrema, alertó el organismo, que también prevé que la tasa de desempleo se ubique en torno al 11,5%, un aumento de 3,4 puntos porcentuales respecto al nivel de 2019, lo que representa 37,7 millones de personas.

De la misma manera, en el mes de mayo el DANE terminó de divulgar los resultados de los principales indicadores líderes, correspondientes al mes de mayo de 2020. Como era de esperarse, el Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE) mostró nuevamente uno de sus peores resultados, producto del choque negativo que generaron las medidas de aislamiento para contener el impacto del SARS-CoV-2. En efecto, el ISE registró una caída del -16.6% anual frente al 4% observado en mayo de 2019 tal como se indica en el gráfico. Así mismo en el mes de abril se registró 20.5% I, lo que muestra dos hechos relevantes: (i) la economía ya habría tocado fondo; y (ii) el reinicio de actividades económicas tiene un impacto positivo en la senda de recuperación de la economía. Pero es claro que dicha recuperación no llegara de manera rápida. Menos aun si se tiene en cuenta, que el sector de aseo esta clasificado dentro del sector de belleza que presentó una buena dinámica en lo corrido del 2019, sin embargo la producción disminuyó por la mayor entrada de marcas extranjeras al país. En lo corrido de 2020, tanto la producción como las ventas ha disminuido, la compra de segmentos de higiene ha incrementado, pero el gasto en este sector se ha reducido hasta en un 48%. Los pronósticos para el sector eran positivos, se esperaba que en 2023 alcanzara ventas por 300.000 millones de dólares, no obstante esta cifra puede ser menor debido a la disminución en el ingreso de los consumidores que están orientando el gasto hacia productos de primera necesidad.



Lo anterior se evidencia, por ejemplo, en el análisis del ISE por grupos de actividades económicas. En el Cuadro se observa cómo las actividades secundarias (industria, construcción y aseo que difícilmente operan bajo esquemas de teletrabajo), muestran marcadas caídas del 32% anual en mayo.

Finalmente, solicitamos que la entidad tenga en cuenta que en el proceso de FISCALIA GENERAL DE LA NACION No. FGN-RCE-IPSE-0002-2020 en el cual a pesar de ser mas grande que el presente proceso tiene unos indicadores más flexibles (liquidez: 1.2; Endeudamiento: 72; Razón de cobertura de interés: 1.5; Rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio: 0) o en el proceso de licitación pública perteneciente al municipio de Manizales No. LP-SSA-007-2020 cuya cuantía era de \$8.981.491.480 que cubría las vigencias 2020,2021,2022 y 2023 entendienddo la situación del país y en aras de buscar la pluralidad de oferentes, establecieron indicador de liquidez Mayor o Igual a 1; Índice de Endeudamiento: Menor o Igual al 80%; Cobertura de Intereses: Mayor o Igual a 0,70; Rentabilidad sobre el patrimonio y Rentabilidad sobre activos: Mayor o igual a 0.03.

Así pues, esperamos la entidad comprender la actualidad mundial y ser flexible para modificar los indicadores y permitir mayor número de oferentes.

Ahora bien, como argumento final en cuanto a la solicitud de modificación de los aspectos financieros que debe acreditar el oferente, tenemos que el contrato objeto del presente proceso está proyectado para la presente vigencia pero compromete vigencias futuras, por lo tanto, la situación financiera de una empresa puede variar en el tiempo, se trata entonces de un hecho incierto y por lo tanto la medición que se realice de los indicadores al momento

de la celebración del presente contrato, solo le permite a la Entidad conocer el estado actual de la empresa, pero nunca asegurar el estado futuro.

Así las cosas, al ser un hecho incierto, podemos enfrentar que a la fecha una empresa tiene muy buenos indicadores, pero su realidad operacional cambia en el tiempo y para enero de 2021 tenga una información financiera muy negativa, o en caso contrario una empresa que hoy tienen un comportamiento normal, con un endeudamiento importante pero que le permite cumplir y a futuro mejore ostensiblemente sus indicadores.

Estamos frente a unos indicadores que de ninguna manera pueden mitigar el alea del tiempo de la realidad financiera de la empresa que por las condiciones actuales puede ser muy variable e incluso impredecible.

Así que en cumplimiento de los principios de la contratación pública, el mayor interés de la Entidad debe ser ampliar y garantizar la pluralidad de oferentes y poder evaluar todos los aspectos que le permitan asegurar la selección de la mejor propuesta, que además estará amparada por las correspondientes pólizas de seguros.

***Respuesta.***

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.

De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que



permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

#### OBSERVACION 4.: CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Solicitamos a la entidad confirmar (de acuerdo a lo que se establece dentro del RUP), si e lo solicitado en rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio corresponden a 0.0299 y 0.0785 respectivamente.

#### **Respuesta.**

Si, lo solicitado en rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio si corresponden a 0.0299 y 0.0785 respectivamente” si corresponden a esas cifras que adecuadamente por tratar de rentabilidad, equivaldrían a 2,99% rentabilidad del activo y 7.85% rentabilidad del patrimonio.

#### OBSERVACION 5. REQUISITOS PARA SUPERVISORES

##### Requisitos:

- Nivel de estudios Técnicos básico.
- Experiencia de dos años en cargos similares y manejo de personal.
- Certificación curso virtual de 50 horas Seguridad y Salud en el trabajo vigente
- Certificación de la empresa en formación del Protocolo de Bioseguridad Covid-19

Se solicita a la **entidad retirar el requisito de certificado de curso virtual de 50 horas en seguridad y salud en el trabajo**, pues es una clara limitante para los oferentes en el entendido que se requeriría no solo que los supervisores cuenten con este requisito si no que se encuentren establecidos en ciudades en específico.

Conforme a lo expuesto, este factor de evaluación hace que se torne en inercial o discriminatorio –por desquebrajar derechos fundamentales- viola el principio de selección objetiva y por tanto desconoce el principio de transparencia. Este tipo de exigencias constituye un elemento discriminatorio, en cambio, lo que sí es evidente es que se viola y restringe la igualdad de oportunidades (C.P., art. 13) y la libre competencia (C.P. art. 333), sin que un interés superior o un bien de naturaleza constitucional lo justifique (Corte Constitucional. Sentencia T-147/96).

Que el proponente no cuente con este requisito para sus supervisores, NO ES UN INDICIO DE QUE ESTE NO CUENTE CON LA CAPACIDAD DE LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN DE MANERA SATISFACTORIA, pues la capacidad de la empresas para disponer del personal requerido lo determina su organización administrativa.

Ahora bien, en caso que la entidad no acepte retirar este requisito y con aras de permitir hayan multiplicidad de oferentes, se solicita a la entidad **PERMITIR QUE EL REPRESENTANTE LEGAL ENTREGUE CARTA DE COMPROMISO EN LA CUAL SE COMPROMETAN LOS OFERENTES QUE UNA VEZ ADJUDICADO EL CONTRATO SE REALICE EL CURSO O EN SU DEFECTO SE PERMITA AL OFERENTE ENTREGAR CERTIFICADO QUE INDIQUE QUE AL MOMENTO DE CIERRE DE LA OFERTA AL PERSONAL QUE SE LE EXIGE ESE REQUISITO SE ENCUENTRA CURSANDO EL CURSO SOLICITADO.**

**Respuesta.**

Se aclara el numeral en los términos de referencia, adicionalmente se hace referencia que cualquier persona puede realizar este curso virtual el cual es gratuito, y no se requiere ningún requisito para poderlo realizarlo, adicionalmente por la pandemia Covid 19, Positiva requiere asegurar que todos sus contratistas se encuentran capacitados en temas de promoción y prevención relacionados con la bioseguridad.

**OBSERVACION 6. IMPUESTOS, GRAVAMENES, TASA, ESTAMPILLAS Y CONTRIBUCIONES**

Respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar cuáles son los impuestos, gravámenes, tasas, estampillas y contribuciones que los proponentes deben tener en cuenta al momento de elaborar la oferta económica, especificando sus bases gravables y porcentajes para calcular la tarifa de los mismos.

De la misma manera, informar qué pagos se deben hacer al momento de legalización del contrato en caso de ser adjudicatario, y cómo se deben realizar aquellos, si de manera parcial en cada facturación o en un único pago anticipado.

**Respuesta.**

Se aclara que se hace referencia es al tratamiento tributario que se dé a la operación contratada y corresponderá a la naturaleza de esta. Significa esto que, todas las retenciones y descuentos a que haya lugar serán los contemplados en la legislación fiscal vigente.

**OBSERVACION 5.: TIEMPO DE CONSTITUCION**

- La sociedad deberá haberse constituido con cinco o más años de anterioridad, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
- **Las personas o firmas que integran el Consorcio o la Unión Temporal deben acompañar los documentos requeridos en los presentes términos de referencia como si participaran en forma independiente.**

Con respecto a que los futuros oferentes deberán ser entidades con constitución no inferior a un año, me permito solicitar a la entidad excluir dicha exigencia del pliego de condiciones.

La obligación de ser legalmente constituida mínimo un año antes de la adjudicación del contrato no es la manera de garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, por ese motivo, solicito respetuosamente a la Entidad que elimine dicha exigencia.

Que un Proponente tenga antigüedad inferior a un año no garantiza que se encuentre en la capacidad de cumplir con sus obligaciones, pese a la situación del país originada por la pandemia COVID – 19, pues ésta se determina por su solidez financiera, su experiencia en el servicio y la organización administrativa, así mismo, en el caso de ser oferentes plurales, exigir que ambas entidades cuenten con este requisito sobrepasa los límites de la legalidad, pues el legislador estableció esta figura justamente para que ante la imposibilidad de contar con una de las exigencias de la entidad, esta figura permitiera aunar fuerzas y cumplir a cabalidad con la totalidad de las exigencias.

Con base en esto, exigir que la totalidad de los oferentes plurales cuenten con mas de un año de antigüedad, es desproporcionado y limita claramente el derecho a la libertad de empresa.

La anterior concepción la comparte la Procuraduría General de la Nación, quien para el año 2015 destituyó e Inhabilitó por 12 años a la Alcaldesa de Florencia en el Departamento del Caquetá señora María Susana Portela Lozada, quien dentro de la Licitación Pública No. 001 de 2013 que tenía por objeto “la prestación de servicios de aseo, limpieza y cafetería para el edificio municipal e instalaciones donde funcionan la dependencias de la administración, con elementos de aseo, y para las instituciones educativas del municipio sin elementos de aseo” estableció el requisito habilitante de Sede o sucursal en la ciudad de Florencia, pues a juicio de ese Ente de Control Disciplinario, este no constituye un requisito justo ni proporcionado y por el contrario infringe la libre concurrencia de oferentes.

Conforme a lo expuesto, el factor de evaluación que se torne en parcial o discriminatorio – por desquebrajar derechos fundamentales- viola el principio de selección objetiva y por tanto desconoce el principio de transparencia. El factor de residencia fue estudiado por la Corte Constitucional, que concluyó que el mismo constituye un elemento discriminatorio, en cambio, lo que sí es evidente es que se viola y restringe la igualdad de oportunidades (C.P., art. 13) y la libre competencia (C.P. art. 333), sin que un interés superior o un bien de naturaleza constitucional lo justifique (Corte Constitucional. Sentencia T-147/96).

Aunado lo anterior, se solicita, en caso que la entidad no acepte el retiro de dicha exigencia, permitir que en caso de ser un oferente plural se permita que el requisito de antigüedad (a pesar que esta exigencia contraria los principios de la contratación Estatal), se pueda suplir por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, pues en virtud del principio de transparencia y con el ánimo que exista una pluralidad de oferentes, solicitamos en consideración del Art. 7 de la Ley 80 de 1993, se incluya en el pliego definitivo, que para el caso de Uniones Temporales y Consorcios este requisito de contar con una antigüedad no menor a cinco (5) años pueda acreditarlo cualquiera de los integrantes. Solicitamos a la administración considerar que, pese a que la ley otorga a las Entidades la autonomía para establecer las condiciones de los pliegos de condiciones, también es importante tener en cuenta que existen otras normas en la contratación estatal, las cuales no se pueden ignorar, como son los derechos otorgados a las Uniones Temporales y Consorcios:

La jurisprudencia del Consejo de Estado ha hecho algunas precisiones sobre el objeto de la autorización para la constitución de esta clase de agrupaciones. Así, la citada Corporación ha sostenido que la Ley 80 autorizó la participación de consorcios y uniones temporales procurando mayor calidad y eficiencia por razón de la especialidad de los agrupados, evitando mayores costos y el trabajo aislado respecto de actividades en las cuales el contratista unitario podría no tener la especialidad requerida. También resaltó que estas figuras aseguran a la Administración contratante, mediante la solidaridad el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado. (Consejo de Estado. Exp. 15.188/06). (Negrilla y subrayado fuera del texto original).

Como se ha indicado, con la expedición de la Ley 80 de 1993 se otorgó capacidad general para celebrar contratos con las entidades estatales, a las personas consideradas legalmente capaces en las disposiciones vigentes, a los consorcios y uniones temporales y a las personas jurídicas nacionales y extranjeras que acrediten una duración no inferior a la del plazo del contrato y un año más, según lo inscrito en el artículo 6 de la citada ley, así las cosas es la UNION TEMPORAL o CONSORCIO, “el proponente”, por tanto es la UNION TEMPORAL o CONSORCIO, quien debe dar el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado.

**SE SOLICITA A LA ENTIDAD RETIRAR EL REQUISITO DE ANTIGÜEDAD SUPERIOR A 5 AÑOS POR SER UN REQUISITO INNECESARIO DENTRO DEL OBJETO CONTRACTUAL ASI COMO IR EN CONTRAVÍA DE LOS LINEAMIENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES O EN CASO CONTRARIO, PERMITIR QUE EL REQUISITO DE ANTIGÜEDAD EN CASO DE PROPONENTES PLURALES PUEDA SER PRESENTADO SOLO POR UNO DE LOS INTEGRANTES.**

**Respuesta.**

Se mantiene requerimiento.

**EMPRESA DISPAPPELES S.A.S**

**Numeral 1.21. OFERTAS PARCIALES.**

“Positiva Compañía de Seguros S.A. solo aceptará ofertas parciales en donde se cotice la totalidad de las sucursales establecidas por zona de influencia de las coordinadoras a saber:...”

Se solicita a la entidad ampliar este numeral donde permita presentación de oferta técnicas y económicas solo de los suministros de Aseo y Cafetería sin incluir el personal, con el objetivo de recibir mejores alternativas de precios y la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que este requisito, sesga el proceso a solo empresa encargadas en el suministro de personal.

En este mismo numeral, se solicita a la entidad que la adjudicación considere la totalidad de las coordinadoras, es decir de todos los grupos, toda vez que los precios serán más atractivos pues se trabajaran con economía en escala de mayor envergadura.

**Respuesta.**

Es importante aclarar que el objeto de la contratación por parte de positiva compañía de seguros es la prestación de servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes de la aseguradora, por lo que no se acepta la observación.

**Numeral 1.24 CRONOGRAMA**

Se solicita a la entidad ampliar la fecha para la presentación de las propuestas ya que el espacio de tiempo es muy corto entre con respecto a la fecha de recepción de las respuestas a las observaciones.

**Respuesta.**

Se mantienen el cronograma establecido.

#### **Numeral 2.4.1. ASPECTOS MINIMOS QUE GARANTIZAR PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO**

Se solicita a la entidad enviar la relación de direcciones y ciudades de cada uno de los puntos en donde se deberán realizar las entregas.

En este mismo numeral, se solicita a la entidad confirmar el proceso de envío de pedidos por cada centro de costos y si estos trabajaran con la plataforma para dicha administración que el proveedor suministre.

#### **Respuesta.**

En el numeral 2.4.3 se tienen descritas las direcciones establecidas para la prestación de los servicios de aseo y cafetería.

#### **Numeral 2.4.2. EXPERIENCIA**

Se solicita a la entidad que en las experiencias requeridas también se acepten las certificaciones o contratos de suministros de aseo y cafetería sin que estos incluyan **el suministro de personal.**

#### **Respuesta.**

Es importante aclarar que el objeto de la contratación por parte de la positiva compañía de seguros es la prestación de servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes de la aseguradora, por lo que no se acepta la observación.

#### **Numeral 2.4.3. EQUIPO DE TRABAJO**

Se solicita a la entidad eliminar el requisito en el COORDINADOR de la certificación de las 50 horas de Seguridad y Salud en el trabajo, teniendo en cuenta que este requisito sesga el proceso a solo empresas encargadas en suministro de personal.

En este mismo numeral, se solicita a la entidad eliminar el requisito HABILITANTE en el SUPERVISOR de las hojas de vida, ya que esta información es de naturaleza confidencial.

#### **Respuesta.**

Se aclara el numeral en los términos definitivos, adicionalmente es importante aclarar que el objeto de la contratación por parte de la positiva compañía de seguros es la prestación de

servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes de la aseguradora, por lo que no se acepta la observación.

#### **Numeral 2.4.4. ELEMENTOS E INSUMOS DE CAFETERIA Y ASEO**

Se solicita a la entidad confirmar las cantidades estimadas de consumo de cada ítem durante la vigencia del contrato y confirmar el estimado de consumo mensual por cada coordinación.

#### **Respuesta.**

Como lo establecen los pliegos en el numeral 2.4.4. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad.

#### **Numeral 2.4.5. EQUIPOS EN CONSECION**

Se solicita a la entidad ampliar este numeral donde permita presentación de oferta técnicas y económicas solo de los suministros de Aseo y Cafetería sin incluir EQUIPOS EN CONSECION, con el objetivo de recibir mejores alternativas de precios y la pluralidad de oferentes, teniendo en cuenta que este requisito, sesga el proceso a solo empresa encargadas en el suministro de personal y suministro de equipos de limpieza.

#### **Respuesta.**

Es importante aclarar que el objeto de la contratación por parte de positiva compañía de seguros es la prestación de servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes de la aseguradora, por lo que no se acepta la observación.

#### **MINUTA DEL CONTRATO**

Clausula séptima -Duración: se solicita a la entidad confirmar el término de tiempo para la duración del contrato.

#### **Respuesta.**

La duración del contrato será de 13 meses.

Agradecemos tener en cuenta adicionalmente.

- Aclarar los centros de costos ya que habla es como de una distribución de personal en unas direcciones, pero no es claro si esas serán las direcciones a distribuir.

**Respuesta.**

Las direcciones entregadas son las direcciones de las sucursales donde se necesita la prestación de los servicios de aseo y cafetería con el suministro de insumos y elementos para la atención a los colaboradores y clientes de la aseguradora.

consolidación de cantidades por ítem en su consumo promedio mensual.

**Respuesta.**

Como lo establecen los pliegos en el numeral 2.4.4. Los elementos del catálogo, así como las cantidades serán proyectadas por Positiva Compañía de Seguros S.A. y no comprometen a la compañía a consumir la totalidad descrita ni constituyen un límite o tope de disponibilidad.

- Agradecemos confirmar como será el manejo para la recepción de pedidos que emitirá la entidad.

**Respuesta.**

La consolidación de pedidos se realiza a través del coordinador del contrato.

- Agradecemos tener en cuenta el evaluar los indicadores financieros dado que en el caso nuestro puede estar fuera del rango propuesto, esto por temas de inversiones de la misma compañía las cuales no hacen parte de temas de algún desequilibrio económico, o solidez de la misma.

**Respuesta.**

Positiva Compañía de Seguros S.A., es una entidad aseguradora organizada como sociedad anónima, que como consecuencia de la participación mayoritaria del Estado tiene el carácter de entidad descentralizada indirecta del nivel nacional, con personería jurídica, autonomía administrativa y capital independiente, sometida al régimen de empresa industrial y comercial del estado de conformidad con el artículo 97 de la Ley 489 de 1998.

La Compañía tiene como objeto la comercialización de los ramos de seguros de personas que, dentro del aseguramiento público, debe adelantar todas sus actividades en un entorno de competitividad, eficacia, eficiencia y transparencia, que garantice la sostenibilidad financiera y la excelencia en la prestación de los servicios.

Positiva está comprometida con la transparencia en los procesos de contratación y por ello, la definición de indicadores se hace con las garantías suficientes de asegurar la pluralidad de oferentes, como uno de los ejes fundamentales en cualquier tipo de contratación.



De este modo, es importante destacar que el proceso de definición de los indicadores que realiza la compañía, parte de información sectorial, proveniente de bases de datos confiables que permite establecer referentes/parámetros que equilibran las condiciones financieras de los potenciales contratistas que participen del proceso.

Dadas las razones expuestas anteriormente y después de analizar dicha sugerencia, la compañía se abstiene de aceptar dicha petición ya que por estudio, tanto del sector como de las actividades específicas, se consideran los indicadores viables y sostenibles para que una empresa oferente pueda brindar garantías de cumplimiento del contrato.

- Se solicita aclarar a la Entidad, si para la presente negociación se establecerán multas o penalidades distintas a la cláusula penal establecida en la cláusula décimoquinta del Anexo 6 minuta propuesta para el contrato, teniendo en cuenta que la redacción es confusa, puesto que la denominación de la cláusula hace referencia a multas y no a una cláusula penal pecuniaria. En caso de que, si se vayan a establecer multas, se solicita limitar su porcentaje donde no se exceda el 10% del valor total de la contratación. 2.) Se solicita aclarar a la Entidad, si en los ANS se establecerán penalidades distintas a las reguladas en el Anexo 6. Minuta modelo de contrato.

**Respuesta.**

Se mantienen los requisitos establecidos en las cláusulas décimo quinta que corresponde a las multas y la décimo sexta que corresponde a la cláusula penal pecuniaria, y se aclara que no se tienen contempladas multas o penalidades a las ya descritas.

**EMPRESA LASU**

Por medio de la presente de la manera más respetuosa a la entidad, y con el ánimo de la pluralidad de oferentes según en el requisito Habilitante “PERFIL DEL CONTRATISTA”:

### 1.8. PERFIL DEL CONTRATISTA

Positiva Compañía de Seguros S.A. seleccionará una persona jurídica, Unión Temporal o Consorcio, cuyo objeto comprenda prestación de servicios afines al objeto contractual. El oferente debe garantizar que cuenta con la capacidad de infraestructura necesaria para atender los requerimientos puntuales que se generen en las ciudades relacionadas y que permita optimizar tiempos de respuesta y costos para las partes.

En consecuencia, se espera que los oferentes acrediten la existencia de **establecimientos** de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio, y que cuenten con un tiempo mínimo de constitución de cinco (5) años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.

Para los posibles oferentes que están interesados en la presentación del servicio por coordinadoras específicas, las agencias o establecimientos de comercio deberán estar ubicadas en las siguientes ciudades de acuerdo con cada coordinadora, a saber:

COORDINADORA	CIUDAD
CASA MATRIZ - COORDINADORA BOGOTA	BOGOTA
COORDINADORA ATLANTICO	BARRANQUILLA
COORDINADORA ANTIOQUIA	MEDELLIN
COORDINADORA VALLE	CALI
COORDINADORA SANTANDER	BUCARAMANGA

Solicitamos a la entidad Permitir garantizar por parte de los oferentes el cumplimiento de 3 establecimientos de comercio en cualquiera de las ciudades mencionadas anteriormente con un tiempo mínimo de constitución de 2 años y medio, esto con el fin de que la entidad pueda obtener un mayor número de propuestas a evaluar y así poder realizar la respectiva evaluación para seleccionar al contratista de manera objetiva y transparente.

### Respuestas

Se aclara el numeral en los términos de referencia, adicionalmente es importante mencionar que si el oferente desea participar para la prestación del servicio para todas las Coordinadoras y Casa Matriz deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en alguna de las ciudades donde se ubican las coordinadoras, así mismo si el oferente desea participar solo para una coordinadora específica deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en la ciudad donde está ubicada la coordinadora.

### EMPRESA AMERICA DE SERVICIOS

1. De acuerdo al perfil del contratante establecido en el numeral 1.8, solicitamos a la entidad permitir que esto sea un requisito y obligación contractual, y que a través de manifestación bajo la gravedad de juramento el proponente se comprometa que una vez si es adjudicatario del proceso de selección a establecer en los respectivos establecimientos de comercio o sucursales, ya que es un requisito restrictivo para la participación de oferentes y evita pluralidad en el mismo.

**Respuestas**

Se aclara el numeral en los términos de referencia, adicionalmente es importante mencionar que si el oferente desea participar para la prestación del servicio para todas las Coordinadoras y Casa Matriz deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en alguna de las ciudades donde se ubican las coordinadoras, así mismo si el oferente desea participar solo para una coordinadora específica deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en la ciudad donde está ubicada la coordinadora.

2. Por otra parte, en el numeral 1.21 ofertas parciales, la entidad afirma que se aceptará presentar ofertas por zona o coordinadora, siendo estas 8 zonas (Bogotá, Atlántico, Antioquia, Valle y Santander), si lo anterior es permitido, un proponente podría presentar propuesta solo en las sucursales en las que tenga establecimiento, si la respuesta es afirmativa, solicitamos disminuir el tiempo de constitución a por lo menos 3 años.

**Respuesta.**

Se aclara el numeral en los términos de referencia, adicionalmente es importante mencionar que si el oferente desea participar para la prestación del servicio para todas las Coordinadoras y Casa Matriz deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en alguna de las ciudades donde se ubican las coordinadoras, así mismo si el oferente desea participar solo para una coordinadora específica deberá acreditar mínimo la existencia de establecimiento de comercio debidamente registrados ante el ente competente o cámaras de comercio en la ciudad donde está ubicada la coordinadora.

3. Así mismo, si las ofertas parciales son permitidas, si un proponente presenta oferta solo para una coordinadora en cuanto al formato de la propuesta económica del anexo No. 5 Valores del Servicio, las casillas de las coordinadoras en donde no se presentarán deberán ir en blanco, solicitamos aclarar.

**Respuesta.**

Se aclara que solo se deben presentar los valores de la propuesta económica de las coordinadoras a las cuales van a participar.

4. De igual forma, la experiencia así se presente para una sola zona o coordinadora será la misma cantidad exigida como si se presentará para todas las zonas.

**Respuesta.**

Si será deberán presentar las mismas certificaciones de experiencia y en las mismas condiciones requeridas, sin embargo, el valor de la certificación será el 70% del presupuesto de la coordinadora a oferta.

5. Los documentos solicitados en el numeral 2.2. Aspectos en Seguridad y Salud en el trabajo y ambiente serán solamente requisitos contractuales, solicitamos aclarar.

**Respuesta.**

Se aclara que los requisitos de periodicidad de "UNA VEZ" se deben presentar con la propuesta, y para los de periodicidad "POR EVENTO" se debe certificar el cumplimiento de los requisitos exigidos ya que estos se validaran en el momento de ejecución contractual.

6. Solicitamos a la entidad aclarar cuantos Coordinadores se requieren dentro del equipo de trabajo, dado que, si solo se presenta a una zona o a varias, lo anterior a fin de entregar la documentación exigida y la cantidad establecida por la entidad.

**Respuesta.**

Se aclara que se requiere un solo coordinador dentro del equipo de trabajo.

7. Solicitamos aclarar cuantos supervisores se requieren, si estos deben presentarse por cada sucursal, lo anterior a fin de entregar la documentación exigida y la cantidad establecida por la entidad.

**Respuesta.**

Se aclara que dentro del equipo de trabajo se requiere un supervisor por cada coordinadora ofertada.

8. Solicitamos a la Entidad aclarar, que disponibilidad deben tener los coordinadores y supervisores para el contrato.

**Respuesta.**

Los coordinadores y supervisores no son fijos en el contrato, sin embargo, deberán garantizar que la prestación del servicio se esté realizando de acuerdo con las obligaciones establecidas.

9. Exigimos a la Entidad revisar el tema de costos, dado que no se evidencia dentro del cobro del servicio el costo de coordinadores y supervisores, lo anterior, informar si estos cargos son por cuenta y costo del contratista para incluirlos dentro de gastos y no incurrir a ofertar una propuesta artificialmente baja, puesto que estos gastos afectan la ecuación patrimonial del contratista y hay que tener en cuenta que hay que suministrar adicionalmente maquinaria que tampoco se debe cobrar por el préstamo de la misma.

**Respuesta.**

Los coordinadores y supervisores no son fijos y los mismos deberán ser a costo del oferente, los perfiles solicitados corresponden al manejo administrativo para la correcta ejecución contractual del servicio a contratar.

10. Solicitamos aclarar en el anexo No. 5 Valores del Servicio, en la casilla valor propuesta por coordinadora IVA incluido, si este valor debe también incluir el respectivo AIU, dado que se va a prestar un servicio de aseo y cafetería entendido este como un servicio integral según el artículo 462-1 del Estatuto Tributario, y es de anotar, que el mismo artículo estableció la base gravable y tarifa especial aplicable a los servicios integrales de aseo y cafetería, vigilancia y temporales de empleo, manifestando que el AIU(Administración, Imprevistos y Utilidad), no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor del contrato. Por lo anterior, es indispensable si también debe incluir AIU, puesto que el formato del anexo no establece una casilla para dicho rubo.

**Respuesta.**

Positiva Compañía De Seguros S.A. da cumplimiento a la normatividad tributaria establecida para la contratación del servicio objeto de la presente invitación.

11. Solicitamos a la entidad explicar bajo que valores y parámetros estableció el presupuesto, si lo realizó a través de un estudio de mercado o solicitudes de cotización, y también que sea publicado el respectivo estudio de mercados o discriminación por cada ítem solicitado en el anexo No. 5 Valores del Servicio, de donde se produjo el presupuesto.

**Respuesta.**

El presupuesto establecido es el resultado de un ejercicio que la compañía realiza de fuentes internas y externas del mercado, por lo que obedece a la realidad de los servicios contratados por la aseguradora.

12. Aclarar para que cargos se debe suministrar las hojas de vida. Así mismo, para el caso del supervisor solicitamos aclarar a que área debe corresponder el título de técnico y a que se refiere con básico en cuanto al nivel de estudio técnico.

**Respuesta.**

Se aclara en los términos de referencia adicionalmente se informa que las hojas de vida que se deben presentar son las de el coordinador y de los supervisores, así mismo se explica que el Nivel Técnico básico hace referencia Nivel Técnico Profesional (relativo a programas Técnicos Profesionales).

13. En cuanto a la prestación del servicio solicitamos aclarar que intensidad horaria tiene cada turno o servicio y que días laboran.

**Respuesta.**

El horario de servicio requerido para los operarios de tiempo completo, todero y mesero es de 48 horas semanales de lunes a viernes en jornada diurna y para el operario de medio tiempo es de 24 horas semanales de lunes a viernes en jornada diurna.

14. Los cargos como toderos deben tener un salario especial o también deben ser cotizados por el mínimo, y en qué riesgo de ARL deben clasificarse.

**Respuesta.**

Es importante precisar que los cálculos de los valores del servicio requerido obedecen a un ejercicio propio de cada oferente frente a la propuesta a presentar, así mismo es el empleador el que debe definir el riesgo al cual debe afiliar al empleado de acuerdo con las actividades que va a desarrollar.